POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái tetayguára mbaé

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 415

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 19/2023 ADQUISICION DE CAMARAS CORPORALES Y SERVICIOS DE SOPORTE TECNICO - PLURIANUAL - ID N° 431951.

Asunción, 29 de mayo de 2023

VISTO: La Nota N° 124 de la Actividad 09 Servicio de Operaciones Especiales y de Contención y la Nota N° 74/2023 de la Actividad 10 Operaciones contra Grupos Criminales, en la que solicitan realizar el llamado a licitación para Adquisición de Cámaras Corporales y Servicios de Soporte Técnico, remiten las especificaciones técnicas y precios referenciales, y;

CONSIDERANDO: Que la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" establece en su Art. 16 *"Las Convocantes realizarán las Contrataciones Públicas mediante alguno de los siguientes procedimientos: b) Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos..."*

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 33 del Decreto Nº 2992/19, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "Contrataciones Públicas", la elaboración de los Documentos de la licitación corresponde a las respectivas Unidades Operativas de Contratación y los mismos deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.

Que, el Decreto Nº 2992, de fecha 09 de diciembre de 2019, establece el procedimiento para la Subasta a la Baja Electrónica, conforme a lo instituido en el Artículo N° 17 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; y el Artículo N° 27 de la misma Ley dispone que, las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requiera.

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 1018, de fecha 25/05/2023, donde manifiesta que: *"POR TANTO, en base a las normas legales citadas y las constancias obrantes en autos, es parecer de esta Asesoría Jurídica, que corresponde al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitrar los trámites pertinentes, a fin de elevar a la Máxima Autoridad para su aprobación por resolución, el Pliego de Bases y Condiciones, en el marco del proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas por SBE N° 19/2023 "Adquisición de Cámaras Corporales y Servicios de Soporte Técnico" - ID N° 431951".*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica N° 19/2023 Adquisición de Cámaras Corporales y Servicios de Soporte Técnico – Plurianual – ID N° 431951.

Artículo 2°: DISPONER que el llamado será financiado en el Objeto del Gasto 261 "De Informática y Sistemas Computarizados", con Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos del Tesoro Público, Organismo Financiador 001 Genuino y el objeto del Gasto 551 "Equipos Militares y de Seguridad" con Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos del Tesoro Público, Organismo Financiador 003 FONACIDE, aprobados por Ley 7050/2023 del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2023 y sujeto a la aprobación de la partida

AYUDANTIA GENERAL COMANDANCIA

COMANDANCIA

RESOLUCIÓN N°415

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 19/2023 ADQUISICION DE CAMARAS CORPORALES Y SERVICIOS DE SOPORTE TECNICO - PLURIANUAL - ID N° 431951.

presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2024 - 2025, conforme lo establece el Art. 14 de la Ley 2051/2003.

Artículo 3°: AUTORIZAR al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a través de adendas si fuese necesario, contestar las consultas que fueran planteadas y emitir aclaraciones.

Artículo 4°: DISPONER que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas".

Artículo 5°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

GILBERTO ARÍSTIDES FLEITAS COLMÁN
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

COMANDANCIA

CESAR LUIS PEREZ M.
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete

AYUDANTRA GENERAL
COMANDANCIA